

RESOLUCIÓN

0446

NEUQUÉN, 14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE 2730-M-2021 Alcance N° 1/2022, Decreto N°0850/2021, Resolución N° 0331/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0850/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 15/2021 a la empresa **C.N. SAPAG S.A.** para la obra **“EJECUCION DE OBRAS PLUVIALES EN I. RIVAS E/ LANÍN Y A° DURAN”** por un importe de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 68.987.034,04.-)**, dándose inicio a los trabajos el día 15 de noviembre de 2021 con fecha prevista de terminación el día 14 de marzo de 2022;

Que mediante Resolución N° 0331/2022 se tramitó una alteración contractual en relación a una ampliación de plazo de **NOVENTA (90) días**, resultando la fecha de finalización de la obra el 12 de junio de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copias de la Notas de Pedido N° 6, 7 y 9 emitidas por la empresa contratista y de la Ordenes de Servicios N° 6, 8 y 9 emitidas por la inspección, de dónde surge la necesidad de una ampliación de plazo de **SESENTA (60) días** corridos;

Que obra en el expediente el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 173/23, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 268/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

0446 - 23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

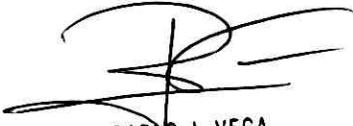
ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- SESENTA (60) días corridos para la obra **"EJECUCION DE OBRAS PLUVIALES EN I. RIVAS E/ LANÍN Y Aº DURAN"** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 11 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 10/14 del expediente OE N° 2730-M-2021 Alcance N° 1/2022,

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA

FDO) NICOLA .-


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Infraestructura y
Municipalidad de Neuquén